

Bogotá D.C.,

Señor
BLANCA ABADIA DEVIA
Diagonal 3 No. 1-75
Fusagasugá - Cundinamarca

Referencia: Su comunicación radicada con el número **CRE040027340**

Respetada Señora:

Me refiero a la comunicación de la referencia en la cual nos solicita: "...hacer una aplicación de la cámara de comercio para que se me incluya el código 9609..."

Al respecto, atentamente, y de conformidad con la conversación telefónica sostenida en días pasados, para realizar la adición de la actividad en la matrícula del establecimiento de comercio denominado LA VILLA DEL CRUCERO, inscrito bajo la matrícula 00532016 es necesario realizar el siguiente procedimiento.

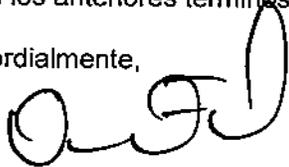
1. Teniendo en cuenta que la señora DEVIA LEONILA, propietaria del establecimiento de comercio falleció, es necesario presentar el certificado de defunción y así proceder a la cancelación de la matrícula 00532015.

Adicionalmente, puede solicitar la devolución del dinero cancelado por concepto de las renovaciones presentadas desde el año de su fallecimiento hasta el último pago realizado, es necesario precisar que dicho proceso debe ser adelantado por el representante legal de la sucesión nombrado por el juzgado de conocimiento.

2. De otra parte, para la adición de la actividad económica es necesario diligenciar el formulario de solicitud de cambio, actividad económica, el cual puede solicitar en cualquiera de nuestras sedes, e incluir las actividades que actualmente desarrolla en el establecimiento de comercio en mención, y que debe ser presentado por el representante legal de la sucesión, previo el pago de los derechos de ley.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su petición.

Cordialmente,



VICTORIA VALDERRAMA RIOS
Jefe Asesoría Jurídica Registral

Proyectó: EOTS
Matrícula: 00532015

Av. El dorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES
SALTRE
Avenida El dorado No. 68D-35, Piso 2
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32/44
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29, Piso 2

SEDES
CENTRO
Carrera 9 No. 16-21, Piso 1
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84

CAZUCA
Carrera 4 No. 58-52 (Auto Sur)
Zona Industrial Cazuca
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55
CHÍA
Carrera 10 No. 15-34

SUPERCADDE
SUSA
Avenida Calle 145 No. 103B-90
Módulos 73,74,75,76
AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
Módulos 66,67,68

PUNTO DE SERVICIO
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca

Bogotá D.C.,

Señor
BLANCA ABADIA DEVIA
 Diagonal 3 No. 1-75
 Fusagasugá - Cundinamarca

Cámara de Comercio de Bogotá



Referencia: Su comunicación radicada con el número **CRE040027340**

Respetada Señora:

Me refiero a la comunicación de la referencia en la cual nos solicita: "...hacer una aplicación de la cámara de comercio para que se me incluya el código 9609..."

Al respecto, atentamente, y de conformidad con la conversación telefónica sostenida en días pasados, para realizar la adición de la actividad en la matrícula del establecimiento de comercio denominado LA VILLA DEL CRUCERO, inscrito bajo la matrícula 00532016 es necesario realizar el siguiente procedimiento.

1. Teniendo en cuenta que la señora DEVIA LEONILA, propietaria del establecimiento de comercio falleció, es necesario presentar el certificado de defunción y así proceder a la cancelación de la matrícula 00532015.

Adicionalmente, puede solicitar la devolución del dinero cancelado por concepto de las renovaciones presentadas desde el año de su fallecimiento hasta el último pago realizado, es necesario precisar que dicho proceso debe ser adelantado por el representante legal de la sucesión nombrado por el juzgado de conocimiento.

2. De otra parte, para la adición de la actividad económica es necesario diligenciar el formulario de solicitud de cambio, actividad económica, el cual puede solicitar en cualquiera de nuestras sedes, e incluir las actividades que actualmente desarrolla en el establecimiento de comercio en mención, y que debe ser presentado por el representante legal de la sucesión, previo el pago de los derechos de ley.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su petición.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
VICTORIA VALDERRAMA RIOS
 Jefe Asesoría Jurídica Registral

D. Emada

Proyectó: EOTS
 Matrícula: 00532015

DNE

Av. El dorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia



27/04/2018 19:14:29
 BLANCA ABADIA
 DG 3 175
 CR50026598
 Folios Area: JUAN CARLOS CP. 252211 0 FUSAGASUGA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



Orden: 86679
 67530668

CAZUCÁ
 Carrera 4 No. 58-52 (Auto Sur)
 Zona Industrial Cazucá
 ZIPAQUIRÁ
 Calle 4 No. 9-74
 FUSAGASUGÁ
 Av. Las Palmas No. 20-55
 CHÍA

SUPERCADE
 SUBA
 Avenida Calle 145 No. 103B-90
 Módulos 73,74,75,76
 AMÉRICAS
 Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
 Módulos 66,67,68

PUNTO DE SERVICIO
 PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
 Carrera 6 No. 7-75
 Ubaté - Cundinamarca



GESTIÓN DE TELEMERCADERO

N° de Guía: 67530668

1er. Intento: Fecha - Hora			
8	5	2018	15:36
2do. Intento: Fecha - Hora			

RESULTADO

TEL. ERRADO		NO CONTESTA	
FUERA DE SERVICIO		NO LO CONOCEN	
BUZÓN DE MENSAJES	X	NO BRINDA INFO	

No. Teléfono: _____

Motivo de Devolución: DIRECCION NO EXISTE

Resultado: _____